

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BSFR0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

No. GS-2026 - **- 087344 -** / UPRESJEFAT 29.25

San José de Cúcuta, 29 MAY 2026

Señores

COINPROL S.A.S. NIT 900893525-0.

Representante Legal DEYANIRA BORRERO SUAREZ identificada CC 60.328.784 de Cúcuta
dirección Calle 11 A N # 11 A E 68 Guaimaral.
Cúcuta.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 05 mayo del 2026 a las 6:00 PM, dentro del proceso PN UPRES DENOR MIC 006-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ESTUDIO DE VERTIMIENTOS Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MÉDICA CÚCUTA". En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

Nº CONTRATO	75-7-20115-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.047.496 de Bogotá
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICIÓN DE TRASLADO	Orden Administrativa de Personal emanada por la Dirección General de la Policía Nacional. 25-244 del 01 de septiembre del 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: COINPROL S.A.S. NIT 900893525-0. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DEYANIRA BORRERO SUAREZ identificada CC 60.328.784 de Cúcuta CIUDAD NOTIFICACIÓN: San José de Cúcuta DIRECCIÓN: Calle 11 A N # 11 A E 68 Guaimaral TELÉFONO: 3182116113 - 3186083784. E-MAIL: coinprolsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011. Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II los informes de supervisión oportunamente, elaborará el plan de pagos correspondiente para que el proponente pueda cargar a la plataforma la

	facturación correspondiente, para el presente contrato y deberá estar pendiente del presupuesto oficial asignado.
FORMA DE PAGO	PASO 1: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. Ejemplo: # \$16-01-02-043;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacidificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan

con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

PASO 2:

La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se

	presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOMBRE: COINPROL S.A.S. NIT 900893525-0 CUENTA No. 83200000987 TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 19626 del 04/03/2026, QUIPU 46 expedido por la analista de presupuesto UPRES DENOR.
VALOR	El valor de la contratación es de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.757.939,00) M/CTE, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	1. GARANTÍA ÚNICA: a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta un (1) año más y seis (6) meses más. c) PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta mas seis (6) y tres (3) años. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.</u> En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. 2. SANCIONES: a) MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda

	a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b) PENAL PECUNIARIA De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 <u>"Proyectos de liquidación"</u> de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, <u>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"</u>, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo el CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se hará directamente en la Calle 22 N # 2-03 Urbanización tasajero, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en presencia del supervisor del contrato, en el horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:30 PM a 18:00 PM de lunes a sábados, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 " <u>proyectos de liquidación</u> " de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, " <u>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</u> ".

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso PN UPRES DENOR MIC 006-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ESTUDIO DE VERTIMIENTOS Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO UNIDAD MÉDICA CÚCUTA" al contratista COINPROL S.A.S. NIT 900893525-0 Representante Legal DEYANIRA BORRERO SUAREZ identificada CC 60.328.784 de Cúcuta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,


Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Administrador Policial T.P 0226

Elaboró: Subintendente **CESAR ALBERTO VERA CONTRERAS**
Integrante Oficina Contratos
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS **CRISTIAN JOSUE LEAL CONTRERAS**
Asesor jurídico Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Teniente **FREDY ANDRÉS LINCON LEMUS**
Funcionario Oficina de Contratos
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Teniente **RAY RENE RAMÍREZ ROLDAN**
Jefe Asuntos Jurídicos
Policía Metropolitana de Cúcuta

Revisó: Capitán **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Apoyo y Apoyo
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)

Revisó: Mayor **EIDDER ALEJANDRO CHACÓN GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)

Revisó: Coronel **JIMMY ARLEY BELALCAZAR DÍAZ**
Subcomandante policía metropolitana de Cúcuta

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS

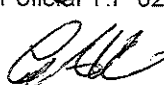
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	DESINSECTACION DE SUPERFICIES CONTROL DE PLAGAS: Ejecución de control preventivo y correctivo de artrópodos y roedores mediante métodos físicos, mecánicos y químicos. Requisitos: 1. Uso de productos con registro INVIMA (grado hospitalario, baja toxicidad). 2. Presentación de fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS). 3. Entrega de Certificado de Ejecución con validez ante la Secretaría de Salud. 4. Cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) y el Plan de Saneamiento Básico institucional. Nota: El contratista debe comprometerse a rotar los principios activos en la fumigación. Si siempre usan el mismo veneno, las plagas crean resistencia y el servicio pierde eficacia técnica.
2	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. Servicio de limpieza, desincrustación y desinfección de dos (2) tanques subterráneos (88 metros cúbicos y 66 metros cúbicos). Requisitos: 1. Lavado mecánico y desinfección con agentes autorizados por el Ministerio de Salud (Res. 2115 de 2007). 2. Personal con certificación vigente para Trabajo en Espacios Confinados (Res. 0491 de 2020) y ARL al día. 3. Entrega de análisis fisicoquímico y microbiológico post-lavado realizado por laboratorio acreditado para certificar niveles de IRCA aptos para consumo humano. NOTA: Debido al riesgo de los tanques, la UPRES DENOR exige que las planillas de pago de los trabajadores del Contratista respecto a la ARL correspondan a Riesgo IV o V (específico para labores peligrosas/espacios confinados). El contratista se compromete, que una vez iniciada la ejecución del contrato, deberá allegar al supervisor del mismo, la acreditación de los siguientes requerimientos: • Certificaciones de Competencia Laboral: Copia de los certificados vigentes del personal operativo para Trabajo en Espacios Confinados que intervendrá en la ejecución (Nivel Avanzado o Entrante, según Res. 0491 de 2020) y Trabajo en Alturas. • Seguridad Social: Planilla de pago de seguridad social del mes ejecutado, verificando que el nivel de riesgo en la ARL sea IV o V. (planilla que se deberá allegar independientemente de la figura jurídica que emplee). • Certificado de Manipulación: Carnet o certificado de capacitación en manipulación de agua potable para el personal que intervendrá los tanques. • Propuesta de Laboratorio: mediante comunicado oficial, deberá allegar el nombre y la resolución de acreditación del laboratorio que realizará el análisis fisicoquímico y microbiológico posterior al lavado.
3	ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMIENTOS Y DIAGNÓSTICO DE REDES SANITARIAS) Monitoreo y análisis de aguas residuales no domésticas. Requisitos: 1. Toma de muestras y análisis físico-químico realizado exclusivamente por un laboratorio acreditado por el IDEAM (ISO/IEC 17025). 2. Medición de parámetros según la Resolución 0631 de 2015 (DBO, DQO, SST, pH, etc.). 3. Entrega de informe técnico interpretativo para reporte ante la autoridad ambiental (CORPONOR) y diagnóstico del estado de las redes sanitarias internas. El contratista debe acreditar: • Resolución de Acreditación IDEAM: Copia de la resolución vigente emitida por el IDEAM, donde se evidencie en el "Alcance de la Acreditación" que el laboratorio está facultado para medir los parámetros específicos de la Resolución 0631 de 2015 (pH, DBO, DQO, SST, etc.). • Protocolo de Muestreo: Documento breve que describa el método de toma de muestras (muestreo compuesto o simple) y el equipo de medición de caudales que utilizarán.
4	El contratista realizara control de plagas contra insectos rastreros voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, arañas, polillas, acararos entre otras similares), roedores incluye espacios interiores como oficinas baños, consultorios, zonas comunes, auditorio, archivos, almacén, depósito de residuos, jardines, garajes, zonas verdes, El cronograma se ajusta de acuerdo a las necesidades de la unidad, garantizando se utilizan para el control los siguientes insumos. Polvo (insecticida seco): su uso está indicado para uso domésticos e industriales, clínicas y

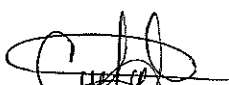
	hospitales, Gel (efectivo para cucarachas y hormigas), Para el control de roedores se e instalan cajas denominadas estaciones de control en las áreas necesarias, las cuales se alimentan con cebo rodenticida; Aplicación de refuerzo en forma mensual en todas las áreas solamente se hace aplicaciones de insumos, revisión de las estaciones de control para roedores, y aplicación de cebos. NOTA: Los recipientes vacíos de los productos utilizados, son retirados por EL CONTRATISTA para tratamiento con gestor autorizado por tratarse de residuos peligrosos
5	El contratista realizara mantenimiento de un tanque subterráneo con un volumen de almacenamiento 88 Metros cúbicos, consistente lavado y desinfección de paredes, techo y piso, El cronograma se ajusta de acuerdo a las necesidades de la unidad, garantizando que se utilizan para el intervención los siguientes ítems; Realizar la remoción y recolección de sedimentos, Cepillado de piso y paredes, aplicación de detergente, y aspersión con solución desinfectante cubriendo totalmente el tanque tanto interna COMO EXTERIOR DEL TANQUE. NOTA: Los recipientes vacíos de los productos utilizados para el lavado y desinfección, son retirados por EL CONTRATISTA para tratamiento con gestor autorizado por tratarse de residuos peligrosos
6	El contratista realizara muestreo puntual (01 punto), para aguas residuales, consistentes en análisis in situ de pH, caudal y temperatura a través de patrones trazables a NIST y a soluciones de referencia como controles de calidad analítica, antes durante y después de la jornada de muestreo, para confirmar el buen funcionamiento de los equipos y exactitud en la lectura de las variables a medir, recolección y preservación de muestras según la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales subterráneas, emitida por el IDEAM, así como el transporte de la muestra y el análisis. en horario según concertación con el supervisor del contrato y responsable de gestión ambiental de la unidad.
7	El contratista mantendrá la Resolución vigente por parte del IDEAM que certifique la acreditación para producir información cuantitativa, física y química para estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes. En el caso de subcontratación de los servicios de Laboratorio los respectivos soportes de la acreditación de los Laboratorios para realizar los análisis.
8	El Contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para la realización de la toma de muestras, así como para los análisis de laboratorio, los cuales deberán estar acreditados por los organismos de control y siguiendo por la metodología establecida por el Standard Methods
7	El Contratista deberá contar con personal idóneo para la toma de muestras ingeniero ambiental o tecnólogo ambiental y deberá anexarse soporte que lo acredite.
8	El contratista deberá presentar un cronograma de actividades donde se especifiquen las fechas establecidas para el monitoreo en cada establecimiento de sanidad policial, sujeto a cambios por parte del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato.
9	El contratista para la caracterización de aguas residuales, por aforo, deberá analizar los siguientes parámetros: pH, caudal, sólidos Totales, Sólidos Suspendidos Totales, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Plomo, Plata, Mercurio, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites en cuatro puntos diferentes determinados por el Unidad Prestadora de Salud
10	El contratista deberá realizar un informe técnico de las actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual, el cual deberá entregar impreso y con copia digital al supervisor del contrato.
11	El contratista deberá realizar análisis de potabilidad de agua antes y después por cada lavado y desinfección de tanque y entregar los resultados originales emitidos por un laboratorio certificado por el ente de salud.
12	El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato que sus operarios deben tener certificados de curso anual (60 horas) para el uso y manejo de plaguicidas expedido por el SENA o una entidad acreditada para ello, según los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.
13	El contratista certificará que durante la ejecución del contrato se regirá por la Resolución número 4272 del 27 de Diciembre de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y soportara la evidencia de la capacitación, entrenamiento e idoneidad del personal que realizará la labor y así mismo la entrega y el uso de los Elementos de protección personal (EPP).
14	El contratista certificará que durante la ejecución del contrato se regirá por la Resolución 0491 del 24 de Febrero de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados en Colombia, la cual establece los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades, igualmente tener implementado su Programa de Gestión de Espacios Confinados –PGEC donde soporte y evidencie de la capacitación, entrenamiento e idoneidad del personal que realizará la labor y así mismo Comprobar que el contratista tiene controles acordes a los peligros de los EC y asigna los EPP adecuados para la tarea, Supervisar que se implementen las medidas de prevención, protección y control definidas, lo cual implica contar con un supervisor para las actividades del contratista y gestión de los permisos de trabajo.
15	El contratista deberá efectuar mediciones previas a la realización de los trabajos en espacios confinados o en cada ingreso al EC. Dichas mediciones deben efectuarse desde el exterior o una zona segura. Esta medición previa de acuerdo con lo definido en la Resolución 0491 del 24 de Febrero de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados en Colombia.
16	El contratista deberá entregar las hojas de seguridad y/o ficha técnica de los productos a utilizar en la labor de acuerdo al Decreto 1496 del 06 de Agosto de 2018, Cumplir con el Decreto 1843 de 1991 sobre el uso y manejo de plaguicidas. Para ello si es necesario se realizará visita de seguimiento para verificación de las condiciones de almacenamiento y uso de los productos.
17	El contratista deberá garantizar la aplicación de cebos para el control de roedores todas las áreas incluidos (bodegas de archivo documental).
18	El Contratista deberá hacer entrega obligatoria de un informe consolidado tras cada intervención, detallando hallazgos, procedimientos, dosis utilizadas y recomendaciones de mantenimiento estructural.

19	El Contratista debe presentar un plan de trabajo detallado dentro de los cinco días siguientes al acta de inicio, coordinando los horarios con el supervisor para no afectar la atención al público.
20	El contratista debe presentar las FICHAS DE SEGURIDAD de todos los biocidas utilizados, en donde se evidencie que todos cuenten con registro INVIMA y sus respectivas hojas de seguridad (MSDS).

Atentamente,


Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Administrador Policial T.P 0226


Elaboró: Subintendente **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Integrante Oficina Contratos
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander


Revisó: CPS Ed **CRISTHIAN JOSUE LEAL CONTRERAS**
Asesor Jurídico Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander


Revisó: Teniente **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Oficina de Contratos
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander


Revisó: Teniente **RAY RENE RAMÍREZ ROLDAN**
Jefe Asuntos Jurídicos
Policía Metropolitana de Cúcuta


Revisó: Capitán **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)


Revisó: Mayor **EIDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)


Revisó: Coronel **JIMMY ARLEY BETALCAZAR ONATE**
Subcomandante policía metropolitana de Cúcuta

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresqco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

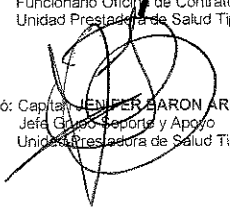
ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA + IVA INCLUIDO Y DE MAS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
1	DESINSECTACION DE SUPERFICIES CONTROL DE PLAGAS	\$1.130.575
2	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	\$1.336.575
3	ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMIENTOS Y DIAGNÓSTICO DE REDES SANITARIAS)	\$2.142.841

Atentamente,

Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Administrador Policial T.P 0226

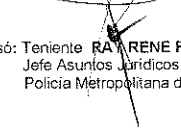

Elaboró: Subintendente **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Integrante Oficina Contratos
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander


Revisó: Teniente **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Oficina de Contratos
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander


Revisó: Capitán **JENNIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Reporte y Apoyo
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)

Revisó: Coronel **JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE**
Subcomandante policía metropolitana de Cúcuta


Revisó: CPB 04 **CRISTHIAN JOSUE LEAL CONTRERAS**
Asesor jurídico Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander


Revisó: Teniente **RAFAEL RENE RAMIREZ ROLDAN**
Jefe Asuntos Jurídicos
Policia Metropolitana de Cúcuta


Revisó: Mayor **EIDDER FERNANDEZ GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE